



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12163

Miércoles 25 de Marzo de 2015

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1268, 1942 y 1943 2-3
Año 2015 - Dto. Nº 172, 182, 191, 211, 227, 228, 232, 234 y 235 3-5

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Res. Nº 010, 023 y 024 5-7
Instituto Provincial del Agua
Año 2015 - Res. Nº 38 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 117, 118, 119 y 136 8-9
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2014 - Res. Nº II-159 9
Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº 40, 41, 83, 85, 89, 93 a 97 9-10
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 53 a 60 10-12

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Declaración Nº 001 y 002 12-14

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Bosques
Año 2014 - Disp. Nº 163 14
Año 2015 - Disp. Nº 06, 11 y 14 14-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-27

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. Nº 1268

01-10-14

Artículo 1°.- Establécese a partir de la fecha del presente Decreto un adicional equivalente hasta un setenta por ciento (70%) de la categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I - N° 74, conforme a lo establecido por el Artículo 22° inciso h) de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico al personal que cumpla físicamente y efectivamente con la jornada habitual de labor del agolpamiento, Jerárquico, Administrativo, Profesional, y Servicio/Obrero de las Plantas Permanente, Temporaria y Transitoria dependiente de la Dirección de Despacho y Personal y la Dirección General de Administración de Personal (Direcciones Técnica y de Contralor y Asesoramiento Legal) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Fijense los porcentajes a percibir por los agentes según la responsabilidad que desempeñen cada uno conforme a la siguiente escala:

Director General un máximo de	70%.-
Director: hasta un máximo de	65%.-
Jefe Departamento: hasta un máximo de	60%.-
Jefe División: hasta un máximo de	50%.-
Profesional hasta un máximo de	55%.-
Administrativos hasta un máximo de	40%.-
Servicio/Obrero hasta un máximo de	30%.-

Artículo 3°.- Dicha bonificación Especial será evaluada cada tres (3) meses por el Titular del área teniendo en cuenta, el desempeño, productividad y eficiencia del agente, durante el periodo mencionado, pudiendo mantener el porcentual que le corresponda según su categoría de revista o disminuir si el jefe del área considera que fuera necesario según su desempeño, elevando un informe al Departamento Sueldos sobre el porcentaje a liquidar por el concepto consignado en el presente Decreto.-

Artículo 4°.- Fijase como condición ineludible para acceder a la percepción del adicional establecido no registrar inasistencias, con excepción de causas originadas por nacimiento de hijo, fallecimiento de familiar, matrimonio, citación judicial o policial debidamente justificado, licencia anual reglamentaria y cumplir funciones efectivamente en la Dirección de Despacho y Personal y la Dirección General de Administración de Personal (Direcciones Técnica y Asesoramiento Legal Administrativo).-

Artículo 5°.- En caso de registrarse inasistencia por enfermedad, debidamente justificadas por el agente beneficiario del adicional estipulado se descontará el importe equivalente al quince por ciento (15%) del importe a percibir por cada día de inasistencia incurrida

dentro del mes calendario por el concepto consignado en el presente acto.

Artículo 6°.- Las agentes que gocen de Licencia por Maternidad se liquidará un promedio de los porcentajes efectivamente percibidos por este concepto en los últimos doce (12) meses.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal y Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal.-

Dto. Nº 1942

23-12-14

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble- Actividad 1: Propiedad Inmueble.

Artículo 2°.- Modificar del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Blanca Alba ZAPATA (DNI. N° 12.593.496 - Clase 1956) Planta Transitoria con funciones de servicios otorgada mediante Decreto N° 1307/13, del Plantel Básico de la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Planta Transitoria con funciones de servicios - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Blanca Alba ZAPATA (DNI. N° 12.593.496 - Clase 1956), quien percibirá una suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS (\$ 5.580,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble- Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2014.

Dto. Nº 1943

23-12-14

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte,

SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil-Comarca del VIRCH-Valdés y Programa 29: Catastro e Información Territorial- Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, eliminándose un (1) cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I, Agrupamiento Personal Profesional Planta Temporaria de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, un (1) cargo Oficial de Oficios Varios, Código 2-078, Clase III, Agrupamiento Personal Mantenimiento Producción y Obrero y un (1) cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales, ambos cargos Planta Permanente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial e incrementándose dos (2) cargos Operador de Sistema de Información Geográfica y Teledetección «B», Código 4-171, Clase II, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

AÑO 2015

Dto. N° 172 23-02-15

Artículo 1°.- Establécese un Adicional Especial Remunerativo no bonificable para diez (10) agentes de la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de los cuales dos (2) agentes percibirán un total de Seis Mil Pesos mensuales (6.000) y ocho (8) agentes restantes percibirán un total de Cuatro Mil Pesos Mensuales (4.000) a partir del 1o de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°: Dicha bonificación Especial Remunerativa no bonificable será otorgada por el Señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado mediante Resolución Ministerial, asignando los agentes que percibirán la Bonificación citada en el Artículo anterior consignándole los montos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -SAF 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Dto. N° 182 24-02-15

Artículo 1°.- Ascender a partir de la fecha del presente Decreto al agente Pedro Maximiliano PANTAENIUS (M.I. N° 8.407.891 - Clase 1951), quien revista en el cargo Investigador Científico «B» - Categoría 15 - Código 4-097 -Nivel II en el cargo Investigador Científico «A» - Categoría 17 - Código 4-096 -Nivel I - y al agente Gustavo Marcelo SALVADOR (M.I. N° 23.905.148 - Cla-

se 1974), quien revista en el cargo Investigador «C» - Categoría 11 - Código 4-098 -Nivel III - en el cargo Investigador Científico «B» - Categoría 15 - Código 4-097 - Nivel II, ambos del Agrupamiento Personal Profesional -Planta Permanente dependiente del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico -CIEFAP - de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 100 de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad: 7 Gestión y Control de Parques y Reservas Provinciales- Ejercicio 2015.-

Dto. N° 191 27-02-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el alquiler del inmueble sito en la calle Paraguay 876 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad del Estado Provincial y que fuere propiciado por la Dirección General de la Casa del Chubut en la Capital Federal con la firma «AVENIDA COMPRAS S.A.», con domicilio constituido en Güemes 676 de la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) por el plazo contractual de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1° de marzo 2015.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE al Señor Director General de la Casa de la Provincia del Chubut, Don Ernesto Marcelo GRANADOS (D.N.I. N° 11.574.042) a suscribir el Contrato de Locación del inmueble propiedad de la Provincia del Chubut sito en la calle Paraguay 876 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación ha sido autorizada por medio del artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El recurso generado por el Contrato de Locación autorizado por el artículo 1° del Presente Decreto se ingresará en la Cuenta de Rentas Generales del Gobierno de la Provincia del Chubut, Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 211 06-03-15

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente JONES, Irma Enid del Carmen, (M.I. N° 16.173.289 - Clase 1963), cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, como Jefa de Departamento de Acciones Programáticas, a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- Designar a cargo del Departamento de Acciones Programáticas - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 1o de enero del 2015 y hasta el reintegro de su titular, a la agente JONES, Irma Enid del Carmen (M.I. N° 16.173.289 - Clase 1963),

cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 4°.- Abonar a la agente JONES, Irma Enid del Carmen (M.I. N° 16.173.289 - Clase 1963), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto 116/82.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.

Dto. N° 227 10-03-15

Artículo 1°.- MODIFICAR a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 138/04 Anexo II, en relación a los requisitos del cargo Director de Administración Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, según el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RESUPUESTARIA Modificación del Decreto N° 138/04, Anexo II

MISIÓN:

Llevar a cabo la registraron contable, las adquisiciones de bienes y servicios y la coordinación presupuestaria con Establecimientos Escolares.

FUNCIONES:

- Operación del Sistema de Información Provincial de Administración Financiera (SIPAF).
- Contribuir a la confección de la Cuenta General del Ejercicio.
- Confeccionar la distribución de partidas mensuales para gastos de funcionamiento de las escuelas, según el presupuesto vigente.
- Contribuir a la confección del presupuesto anual.
- Análisis permanente de la ejecución presupuestaria para prevenir problemas de agotamiento de partidas.
- Programar y ejecutar la contratación de bienes y servicios.

REQUISITOS:

Título de Grado o Pregrado en Ciencias Económicas y/o cinco (5) años de experiencias en tareas análogas.

Dto. N° 228 10-03-15

Artículo 1°.- MODIFICAR a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 403/06 Anexo III, en relación a los

requisitos del cargo Director General de Administración - Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, según el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Modificación del Decreto N° 403/06, Anexo III

MISIÓN:

Asistir al Señor Subsecretario de Recurso, Apoyo y Servicios Auxiliares en todo lo inherente a los aspectos administrativos, contables, de recursos humanos, patrimoniales e informáticos.

Planificar, supervisar, organizar y conducir las áreas de su dependencia.

FUNCIONES:

- Coordinar la Confección y proyecto de presupuesto anual y la Cuenta General de Ejercicio e intervenir en sus modificaciones y distribución.
- Tramitar las contrataciones necesarias de bienes, servicios y la provisión correspondiente para el funcionamiento del Ministerio y coordinar la adquisición, tenencia y registración de bienes reales.
- Rendir cuenta documentada y comprobable de su gestión al Tribunal de Cuentas.
- Entender en la distribución de partidas para las diferentes Unidades Educativas de la Provincia.
- Intervenir en las auditorías internas y externa a través de sus sectores específicos.
- Coordinar el mantenimiento edilicio y de bienes en general.
- Intervenir en la implementación y mantenimiento de los sistemas de información del Organismo Central y de las Unidades Educativas, a través de sus sectores específicos.
- Coordinar las rendiciones de cuentas de inversión y gestión administrativa de acuerdo a la normativa vigente.
- Coordinar la gestión de las Delegaciones Administrativas Regionales.

REQUISITOS:

Título de Grado en Ciencias Económicas, preferentemente Contador Público, haberse desempeñado en la Administración Pública Provincial y/o tres (3) años en actividades relacionadas con el área y en tareas de gestión.

Dto. N° 232 13-03-15

Artículo 1°.- Modificase parcialmente el Anexo VI del Decreto N° 94/12, en relación a los requisitos para el cargo Director de Registros y Sistemas de Información Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que quedará redactado conforme el Anexo I, que forma parte integrante

del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 92° de la Ley I N° 18.-

ANEXO I

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y SISTEMAS
DE INFORMACIÓN AMBIENTAL**

MISIONES Y FUNCIONES:

- Coordinar, organizar, y actualizar los diferentes registros ambientales y bases de datos que funcionen en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Establecer y organizar el Sistema Provincial de Información Ambiental sobre el estado del ambiente y sobre las políticas a desarrollarse.
- Implementar, en coordinación con las distintas áreas del Estado, los programas informáticos y digitales necesarios que conlleven la actualización permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Elaboración de modelos de simulación.
- Coordinar y ejecutar los procedimientos y herramientas para la sistematización, centralización, ordenamiento y disposición de la información ambiental disponible en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Recibir y gestionar la información ambiental que sea requerida por los habitantes y organizaciones, proponiendo y elevando al Director General, la respuesta pertinente.
- Facilitar y promover el acceso a la información ambiental.
- Cumplir con los requerimientos del Director General con relación a los temas vinculados a registros y sistemas de información ambiental, que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

Título Universitario de Abogado, Licenciado de Ciencias de la Comunicación, Licenciado en Geografía, Licenciado en Sistemas de Información Geográfica y/o profesional universitario con especialidad en materia ambiental, y/o profesionales universitarios con título inherente a la temática del área; en todos los casos con TRES (3) años de ejercicio de la profesión o Título Secundario con 10 años de ejercicio en la Administración Pública realizando tareas similares.-

Dto. N° 234

13-03-15

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 20/00 (\$ 1.652.550,20.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por si Intendente, señora ARTERO

Rossana Beatriz (D.N.I. 14.296.172), con el fin de afrontar el segundo pago del cuerpo de guardavidas de Playa Unión.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1o deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes z Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-Artículo 4°.-

Dto. N° 235

13-03-15

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Juan Eduardo BILL (M.I. N° 40.209.396 - Clase 1984) como Personal de Gabinete con rango de Subsecretario en el Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo a los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos - Programa: 1- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos - Ejercicio 2014.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 010 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1) Requisitos y documentación que se les requirió a los trabajadores directos e indirectos de Alpesca S.A., para acceder al Sistema de Compensación (Ley I N° 537).

2) Identifique área encargada de tramitar los retiros voluntarios y personal encargado de asesorar a los trabajadores que concurren a firmar el convenio aprobado por Decreto N° 1436/14.

3) Identifique los trabajadores que efectivamente recibieron el pago, indicando fecha y monto abonado a cada uno de ellos. Asimismo remita copia que acredite la efectiva percepción de lo abonado.

4) Todo otro dato de interés relacionado con la publicación del Diario El Chubut de fecha 22 de Febrero del 2015.

Artículo 2°.- Notifíquese con los considerandos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley I N° 537 y su Decreto Reglamentario N° 1436/14;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Octubre de 2014 se sancionó la Ley I N° 537 por la cual se instrumentó un sistema de Compensación para todos los trabajadores directos de ALPESCA S.A., e indirectos que realizarán tareas tercerizadas en beneficio de la firma mencionada;

Que el mentado sistema se estableció como consecuencia del cierre del giro comercial de la empresa y paralización de la navegación, encontrándose el mismo destinado a aquellos trabajadores que recibían subsidios del Estado Provincial en virtud de ello.

Que la Ley I N° 537 estableció los montos que le correspondería a cada trabajador en relación a la antigüedad que cada uno detentaba.

Que el Anexo A de la norma citada, el cual es parte integrante de la Ley, detalla el listado de trabajadores beneficiarios, su antigüedad y monto a percibir.

Que mediante Decreto Reglamentario N° 1436/14 se designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Coordinación de Gabinete, se aprueba el modelo de convenio a suscribir con cada beneficiario y se autoriza a la Secretaria de Trabajo a constatar los requisitos de antigüedad que impone la Ley en los artículos tercero y cuarto;

Que resulta llamativo que se autorice a un organismo del Estado (Secretaría de Trabajo) a verificar los años de antigüedad cuando los mismos figuran en el Anexo A de la Ley, e incluso se asigna a cada trabajador el monto a percibir de acuerdo a ella, por tanto debe presumirse que el Poder Ejecutivo ya realizó la verifica-

ción correspondiente al elaborar el listado que fuera remitido adjunto al proyecto que fue convertido en ley.

Que en la publicación del diario El Chubut del día 22 de Febrero de 2015, se informa que los trabajadores de Alpesca S.A. debieron abonar comisiones que oscilan entre el 5 y 10 % para acceder al retiro voluntario.

Conforme la publicación del matutino los trabajadores de Alpesca S.A. denunciaron que una abogada del Ministerio de Coordinación de Gabinete les «sugería» que para acelerar los trámites debían dirigirse al estudio particular de otra abogada, donde se les cobraba para armarles carpeta y gestionar el subsidio.

Que del análisis de la Ley I N° 537 y su Decreto Reglamentario, no se desprende que los interesados deban realizar ningún tipo de trámite o presentación, téngase presente que el Anexo A de la Ley establece quienes son los trabajadores que deben percibir el beneficio y a cuánto asciende.

El único trámite que debían realizar los beneficiarios era presentarse ante la autoridad de aplicación y suscribir el convenio aprobado por Decreto, ratificando de esta forma su voluntad de acceder al sistema de compensación.

Que no surge que deba armarse ningún tipo de carpeta ni acreditarse requisito alguno, en todo caso correspondía a la Secretaria de Trabajo verificar la antigüedad a través de la documentación obrante en poder del Comité de Administración de Alpesca S.A., pero en ningún caso correspondía a los trabajadores realizar trámites engorrosos que requiriesen la asistencia de un Estudio Jurídico particular y el consecuente pago de comisiones.

RESOLUCIÓN N° 023 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la "IX Fiesta Regional del Puesterero y I Provincial del Puesterero" a realizarse los días 14 y 15 de marzo de 2015 en la localidad de Lago Blanco.

Artículo 2°.- Se incluya dentro de la presente resolución, el visto y considerando.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

VISTO:

Que los días 14 y 15 de marzo de 2015 se realizarán en la localidad de Lago Blanco, la "IX Fiesta Regional del Puesterero y I Provincial del Puesterero";

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta del Puesterero se desarrollará en la localidad de Lago Blanco, en el Predio Pablo Daniel Mansilla, cuyo principal objetivo radica en poner en valor el trabajo de nuestros puesteros, tarea que tiene un enorme esfuerzo personal así como familiar, siendo éste uno de los trabajos más sacrificados que tiene la vida del campo.

Que Lago Blanco es el portal de entrada del corredor bioceánico de encuentro entre Chile y Argentina, por lo que durante la festividad este año y ante la presencia de autoridades provinciales, nacionales y binacionales se presentará la escultura donde se recuerda el abrazo de San Martín y O'Higgins, aquel abrazo histórico de Maipú. Esta escultura, única en la Argentina, marcará parte de la historia hermanada en ese gesto de dos grandes.

Que el escultor que perpetuará el histórico abrazo, Marcos Barrera, es un artista autodidacta y libre pensador, nacido un 25 de enero del año 1988 en Rawson, quien a sí mismo se define como alguien que ha intentado trastocar los sentimientos humanos y reflejarlos en obras de arte altamente resistentes a las inclemencias del tiempo y el espacio, trabajando con los llamados elementos eternos, como el cemento y el metal, sustancias que al mezclar adquieren el carácter de indestructibles.

Que la fiesta se caracteriza por las actividades camperas como las jineteadas y desafío de tropilla, contando con elección de la reina, baile popular y coronando la fiesta la inauguración de tan importante monumento.

RESOLUCIÓN Nº 024 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la "III Fiesta Regional del Leñatero" a realizarse los días 14 y 15 de marzo de 2015 en la localidad de Cerro Centinela.

Artículo 2°.- Se incluya dentro de la presente resolución, el visto y considerando.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

VISTO:

Que los días 14 y 15 de marzo de 2015 se realizará en la localidad de Cerro Centinela, la "III Fiesta Regional del Leñatero";

CONSIDERANDO:

Que Cerro Centinela es una Comuna Rural fundada el 15 de Junio de 1955, perteneciente al Departamento Futaleufú de nuestra Provincia, que cuenta con 190 habitantes según el censo 2010. La misma se encuentra enclavada en la precordillera andina, al pie del cerro homónimo, al N.O de Corcovado.

Que dentro de sus actividades económicas más representativas se destacan la cría de ganado ovino y la explotación de la riqueza forestal de la zona, por lo que anualmente se realiza la Fiesta del Leñatero, fiesta popular que da identidad a la localidad y su gente, en la que se desarrollan diversas actividades, entre las que se destacan la jineteadas y el festival folclórico.

Que con un variado programa de actividades artístico-culturales, stands, juegos camperos, jineteadas en distintas categorías (como grupa surera o cuero y bastos con encimera) y encuentro de tropillas entre otras, esta fiesta busca revalorizar el trabajo del hombre y la mujer de campo que extraen la leña del bosque para su posterior venta.

Que la Fiesta del Leñatero es propia de los habitantes de Cerro Centinela ya que el recurso de la leña es muy importante para esta localidad por la mano de obra que genera y por los recursos económicos que brinda a la población. Además la celebración es creadora de un ámbito de encuentro y de organización social, un espacio de reunión de los trabajadores que los reivindica y hermana, ya que muchos son descendientes de familias originarias y de inmigrantes y hoy, este ámbito, los encuentra viviendo en comunión, en una misma tierra y buscando un futuro mejor.

Que en la mencionada festividad tendrá lugar un Concurso de Hacheros peculiar, debido a que pueden participar tanto hombres como mujeres. Esta idea de concursos mixtos también se pone de manifiesto en los concursos de Reina, Mini Reina y Gauchito a realizarse en la última jornada de la Fiesta.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Resolución N° 38/15.**

Rawson, 20 de marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 131/15 – IPA y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la Licitación Pública N°01/15 - IPA para la ejecución de la obra: "PLUVIAL TRELEW – DESVINCULACIÓN DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LÍQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW – IMPULSIÓN Y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON", en las localidades de Trelew y Rawson;

Que mediante Resolución 22/15 – AGRH – IPA el Administrador General de Recursos Hídricos aprueba el pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 11/266.

Que por un error de edición en el Pliego de Bases y Condiciones es necesario corregir el artículo N°19.6 de la Sección IV.

Que resulta necesario proceder a efectuar en forma urgente la enmienda de dichos errores, como así también notificar a las empresas que al día de la fecha han adquirido el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Administrador se encuentra en el día de la fecha fuera de la ciudad;

Que conforme el Artículo 53 de la Ley XVII N°88, el Subadministrador reemplaza al Administrador en caso de ausencia transitoria, revistiendo por ende competencia para emitir el presente acto;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS
HÍDRICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CORRIJANSE los errores detectados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/15 - IPA Obra: "PLUVIAL TRELEW – DESVINCULACIÓN DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LÍQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW – IMPULSIÓN Y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON" en las localidades de Trelew y Rawson, según el siguiente detalle:

- **SECCIÓN IV – Clausulas Particulares**

- En correspondencia con las paginas 6/15, folios 47/56 del Pliego de Bases y Condiciones, se especifica en el "Artículo 19.6 Elementos que quedan en propiedad del comitente", el presente consta de cinco incisos, de los cuales deberán omitirse el 19.6.2 y el 19.6.4, dejando únicamente como válidos los restantes.

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a las empresas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones sobre los errores detectados y sus enmiendas, como así también, que a partir del día de la fecha la presente Resolución será parte integrante del mismo.

Artículo 3º.- La presente Resolución será reafirmada por el Señor Director General de la Coordinación General de Ingeniería Ing. Miguel Ángel Peñaloza Decó.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Administración del IPA, notifíquese, Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. JAVIER BARRENA
Subadministrador
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Ing. MIGUEL ANGEL PEÑALOZA DECO
Director General de la Coordinación
General de Ingeniería
Instituto Provincial del Agua

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 117****04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mossotti SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-954879-4 - CUIT N° 30-63766365-2, con domicilio en Larraya N° 3133, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 05 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

Res. N° 118**04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Trivento Bodegas y Viñedos SA, inscripto en el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-184725-5 - CUIT N° 33-68989817-9, con domicilio en Canal Pescara N° 9347, Russel – Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

Res. N° 119 **04-03-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-328015-2 - CUIT N° 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña N° 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de febrero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

Res. N° 136 **04-03-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Uga Seismic S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-068641-4 - CUIT N° 30-70837993-6, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 675 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 11 de marzo de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE**

AÑO 2014

Res. N° II- 159 **19-12-14**

Artículo 1°.- Déjese a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI. N° 25.407.917-Clase 1976) cargo Departamento Ejecución Presupuestaria - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 22 de diciembre de 2014 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 40 **09-02-15**

Artículo 1°.-Declarar de Interés Educativo el "Programa Educativo en Escuelas", ideado por Genneia S.A, presentado por la profesora Ivana Menéndez, que se llevó a cabo durante el año escolar 2014.

Res. N° 41 **09-02-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Construyendo la Ley de Economía Social" organizada por la Dirección General de Educación Superior.

Res. N° 83 **03-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la "Tecnicatura Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local".

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera aprobada por el Artículo 1°, se les otorgará el Título de "Técnico/a Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local".

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde establecerá la implementación a partir de la cohorte 2015 en los Institutos Superiores de la Provincia del Chubut.

Res. N° 85 **03-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la "Tecnicatura Superior en Bibliotecología".

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera, aprobada por el Artículo 1°, se les otorgará el Título de "Técnico/a Superior en Bibliotecología".

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde establecerá la implementación a partir de la cohorte 2015, en los Institutos de Superiores de Formación Docente de la Provincia del Chubut.

Res. N° 89**06-03-15**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, a la Contadora Yolanda Beatriz PINTOS (MI N° 23.299.149 Clase 1973), Directora de Administración Presupuestaria dependiente de dicha Dirección General, por el periodo comprendido desde el 05 de enero de 2015 y hasta el 16 de enero de 2015.

Artículo 2°.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, percibirá la bonificación especial remunerativa no bonificable de acuerdo a lo normado en el Artículo 22°, Inciso i) de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 171/95.

Res. N° 93**09-03-15**

Artículo 1°.-PRORROGAR por vía de excepción, la toma de posesión de la docente VILLAR, Alba Rocio (D.N.! N° 34.395.185) al cargo de Maestra de Grado de la Escuela N° 111 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, adjudicado en el último Concurso de Ingreso a la docencia en el primer grado del escalafón Resolución XIII N° 668/14, hasta la finalización de la licencia otorgada por embarazo de alto riesgo (Artículo 12 inciso b).

Res. N° 94**12-03-15**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alonso S.R.L.", "Transporte Gerónimo" de Miguel A. Gerónimo, "Transporte A&D Viajes" de Carlos Paterlini, "Transporte Madapana" de Raúl Caffaro, "Transporte Gabriel" de Gabriel Oscar Ludueña, "Transporte Urbano de Pasajeros" de Héctor Espinosa, "Transporte SHIYI" de Claudia Harris, "Transporte Juan Osvaldo Guerrero Muñoz" de Juan Osvaldo Guerrero Muñoz, (Transporte Nam S.R.L.), "Transporte Angelo Bus" de Ricardo Marini, (Transporte Ceferino S.R.L.); durante los meses de noviembre y diciembre 2014, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 16/100 (\$ 594.216,16).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 95**12-03-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida extraordinaria para "Elementos de ferretería" a establecimientos educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al primer envío semestral del Ejercicio 2015, por un total

de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$632.799,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.9.3 - Ejercicio 2015.

Res. N° 96**12-03-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de "Artículos de Limpieza" para el primer trimestre del Ejercicio 2015, destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL RESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.627.355,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa - 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2015.

Res. N° 97**12-03-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de Febrero, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$1.143.700,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2015.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. N° 53**10-03-15**

Artículo 1° - Suspéndase partir de las 00:00 horas del día de la fecha de la presente Resolución la veda por Marea Roja en Golfo San José (Zonas ARCH002-Riacho San José-ARCH008 - Playa Larralde; ARCH009 - Playa Bengoa), Golfo Nuevo y Bahía Engaño para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos.-

Artículo 2°: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.-

Res. N° 54**10-03-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Río Pico (CUIT N° 30-65132405-6), por la suma total de PESOS CÍEN Mil (\$ 100.000,00), representada por su Intendente el Sr. Marcos Gustavo Machado (DNI N° 22.642.557), destinado a la ejecución del plan de trabajo denominado «Proyecto de implementación de actividades para el ordenamiento Predial del Camping Municipal Arco iris -Lago Tres - Río Pico».-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Res. N° 55**10-03-15**

Artículo 1° - AUTORÍZASE el pago de un Aporte No Reintegrable a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco» (CUIT N° 30-58676158-3), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representada por su Decana, Ing. Agr. Graciela Susana NOYA (DNI N° 14.075.964), destinado a los Planes de Trabajo referidos en las cláusulas TERCERA a SEXTA de la Carta Acuerdo.-

Artículo 2°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos SAF: 68 -Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 5.6.1.01-Transferencias a universidades nacionales / Fuente de financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 56**10-03-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa con la firma ARS PATAGONIA de la Arquitecta Marina VILLELABEITIA (CUIT N° 27-17380551-4), del diseño y la impresión de gigantografía para el stand que representó a la Provincia del Chubut en la 7° Exposición Rural Bovina de la Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la factura "C" N° 0001 - 00000186 de la firma ARS PATAGONIA, de la Arquitecta Marina VILLELABEITIA por la suma de PESOS QUINCE

MIL (\$ 15.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 26 - Actividad 01 - I.P.P. 3-5-3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 57**10-03-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Regulación y Control, en relación a la contratación directa de la señora Claudia Inés TENORIO (DNI N° 25.407.964), con el objeto de asistir en la realización de tareas vinculadas a la preparación de reuniones protocolares y organización de eventos que sean lideradas y convocadas por la Subsecretaría.-

Artículo 3° - Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°- E gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con. cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 1 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 58**10-03-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Corcovado (CUIT N° 30-67034976-0), por la suma total de PESOS CIENT MIL (\$ 100.000,00), representada por su Intendente la Sra. María Roxana Novella (DNI N° 16.949.014), destinado a la ejecución del plan de trabajo denominado «Apoyo a iniciativas de Ecoturismo y Turismo Rural destinadas a ordenar el uso recreativo del Bosque Nativo».-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos SAF 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 59**12-03-15**

Artículo 1° - AUTORIZAR una prospección de pesca en aguas de jurisdicción provincial a partir del 20 de Marzo de 2015 a las 00:00 horas y hasta el 31 de Marzo de 2015 a las 00:00 horas en el área comprendida entre los siguientes puntos:

44°56' LS y la costa,

44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y la costa,

46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial.-

Artículo 2°- FACULTAR al Subsecretario para que nomine, uno por empresa, los buques congeladores tangoneros y fresqueros de altura que participarán de la prospección establecida en el Artículo 1o de la presente Resolución.-

Artículo 3° AUTORIZAR a los barcos nominados por el Subsecretario de Pesca a participar de la prospección establecida en el Artículo 1o de la presente Resolución. Dichas embarcaciones deberán obligatoriamente embarcar observador a bordo.-

Artículo 4°.- LOS barcos autorizados en el marco de la presente Resolución deberán operar en la zona de prospección en el plazo establecido en el Artículo 1° y cumplido el mismo, deberán indefectiblemente retirarse del área. Asimismo, deberán colaborar con las tareas del observador priorizando la obtención de información necesaria para la evaluación de las áreas seleccionadas por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.-

Artículo 6°.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 7°.- ESTABLECER un área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora (creada por Disposición N° 13/00-DGIMyPC), entre los siguientes puntos geográficos:

45°30' LS y la costa,
45°30' LS y 67°20' LW,
46°00' LS y 67°20' LW,
46°00' LS y la costa.-

Artículo 8°.- ESTABLECER un área de veda para la captura de todo tipo de especies (creada en el Artículo 1o de la Resolución N° 127/06-SP), entre los siguientes puntos geográficos:

45°06' LS y la costa,
45°06' LS y 66°00' LW,
66°00' LS y la costa.-

Artículo 9°.- ESTABLECER un área de veda para la captura de todo tipo de especies (modificación del área creada en el Artículo 1o de la Resolución N° 311/07-SP), entre los siguientes puntos geográficos:

45°19' LS y 66°43' LW
45°19' LS y 66°30' LW
66°43' LS y la costa
66°30' LS y la costa.-

Artículo 10°.- PROHIBIR la pesca de arrastre en el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral.-

Artículo 11°.- ESTABLECER un área de pesca exclusiva para la pesca de centolla con trampa (establecida en el Artículo 1o de la Resolución Nro. 27/15 MDTySP) hasta el 15 de abril entre los siguientes puntos geográficos:

46°00' LS y 66°50' LW,
45°50' LS y 66°50' LW,
45°50' LS y 66°40' LW,
45°20' LS y 66°40' LW,
45°20' LS y límite de jurisdicción provincial
46°00' LS y límite de jurisdicción provincial.-

Artículo 12° LA zonificación propuesta en la presente resolución está sujeta al seguimiento de las pesquerías del golfo San Jorge.-

Artículo 13°- ESTABLECER las condiciones a las que deberán ajustarse las embarcaciones que operen a langostino, y que a continuación se detallan establecidas originalmente en la Resolución N° 205/08-SP):

- Utilización de redes langostineras.
- Altura máxima de los portones y apertura vertical máxima de la boca de la red de uno y medio metros (1,5 m).
- Tamaño mínimo del mallero en el copo de la red de cuarenta y cinco milímetros (45 mm) entre nudos opuestos (lumen) con malla estirada y húmeda.
- Obligatoriedad para las embarcaciones congeladoras tangoneras del uso de dispositivo de comprobada eficacia.
- Prohibición para las embarcaciones congeladoras tangoneras de descargar ejemplares de la especie centolla (*Lithodes santolla*) debiéndose sin excepción devolver al mar todos los ejemplares capturados durante la operatoria de pesca.-

Artículo 14°.- Cualquier violación al presente Régimen será sancionado de acuerdo a la normativa vigente en la materia.-

Res. N° 60

13-03-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos al Señor FEU Néstor Andrés (M.I: N° 24.025.847 - Clase 1974) cargo Asesor de Gabinete.

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 001 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Cámara de Diputados de Chubut, solicite al Sr. Lucio Tamburo, Administrador del ENOHS, Ente Nacional de Obras Hídricas de Sanidad, tenga a bien brindarnos informa-

ción oficial y actualizada referida a la ejecución de la obra Repotenciación del Acueducto Lago Muster – Sarmiento – Comodoro Rivadavia - Rada Tilly – Caleta Olivia.

Artículo 2°.- Motiva el presente instrumento parlamentario, ir en consulta por ante la autoridad del Ente Nacional que es el responsable del financiamiento, programación, ejecución e inspección de la obra en cuestión.

Artículo 3°.- En función del detalle expresado en los considerandos de la presente declaración que son parte integrante de la misma, surgen una serie de interrogantes que queremos dilucidar recurriendo por ante el ENOHSA y que a continuación detallamos:

- a) Consultar al señor Lucio Tamburo si la obra de Repotenciación de los Acueductos, cuenta con el debido respaldo presupuestario para permitir su ejecución integral y puesta en funcionamiento, sin ningún tipo de sobresaltos.
- b) Consultar al señor Lucio Tamburo si dicha obra, se terminará y estará en pleno funcionamiento en octubre/noviembre del año 2015, transportando 160.000 metros cúbicos/días de agua potabilizada.
- c) Consultar al señor Lucio Tamburo sobre la construcción de los 25 kilómetros de línea eléctrica de 33 Kv de refuerzo para sostener la demanda eléctrica de los acueductos repotenciados transportando 160.000 metros cúbicos/día.
- d) Consultar al señor Lucio Tamburo si se han solucionado los inconvenientes con los productores agrícolas de Sarmiento.
- e) Consultar al señor Lucio Tamburo respecto a la existencia de algún impedimento que pueda modificar el cronograma de ejecución de la obra en cuestión.
- f) Consultar al señor Lucio Tamburo si todos y cada uno de los materiales y equipamientos necesarios para permitir la conclusión y puesta en marcha de la obra de repotenciación están comprados o en qué situación se encuentran en la actualidad.

Artículo 4°.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador del Chubut, al señor Lucio Tamburo, Administrador del ENOHSA, al señor Intendente de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, al señor Presidente de la S.C.P.L. de Comodoro Rivadavia y al señor Presidente del Concejo Deliberante de la Capital Nacional del Petróleo.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO: La falta de agua potable en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Caleta Olivia y;

CONSIDERANDO: Que, el agua potable transportada por los acueductos desde Lago Musters no es suficiente para abastecer diariamente a los pueblos de las ciudades precitadas.

Que, cuando la empresa DYCASA S.A., construyó el segundo acueducto en el año 1.999, quedaron pendiente las obras complementarias o de repotenciación para poder transportar 7.000 metros cúbicos/hora o 160.000 metros cúbicos día.

Que, recién en el año 2013 se aprobó el proyecto presentado ante el ENOHSA por la S.C.P.L. con financiamiento del Ente Nacional, adjudicándose a la empresa C.P.C. S.A., la ejecución de la obra de repotenciación.

Que, la repotenciación comprende ampliar la capacidad de toma de las bombas ubicadas en el Lago Musters, disponer de un tercer módulo de potabilización que se agregara a los dos existentes en Sarmiento, ampliar la capacidad de bombeo de las cinco estaciones de bombeo existentes a lo largo del recorrido de transporte del agua, construir dos nuevas cisternas, construir un acueducto paralelo de 9 kilómetros, desde la toma del segundo acueducto hasta la planta potabilizadora y un acueducto paralelo de 27 kilómetros, desde la estación de bombeo Sarmiento hasta la estación de bombeo Cerro Negro, y también un tendido de línea eléctrica de 33 kv de 25 kilómetros para fortalecer el sistema eléctrico y así sostener la demanda eléctrica de los acueductos repotenciados.

Que, es indispensable ir en consulta por ante las autoridades del ENOHSA, para conocer oficialmente la palabra escrita de los responsables del financiamiento y ejecución de la obra de repotenciación de los acueductos para disipar cualquier duda que legítimamente se tenga respecto a que la misma estará terminada en octubre/noviembre del año 2.015.

Que, el pueblo comodorense, sufrido y generoso desde siempre, quiere que las obras de repotenciación pendientes de ejecución del año 1.999, se hagan sin más demoras.

Que, los cortes de agua por disminución de las reservas son cada vez más recurrentes y para evitar males mayores es necesario actuar con la celeridad y responsabilidad que la situación amerita.

DECLARACIÓN Nº 002 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que las autoridades del Banco Hipotecario arbitren las medidas necesari-

rias para que se habilite la atención con sistema al público de Esquel y la Cordillera a efectos de realizar los trámites correspondientes a la puesta en marcha de PRO.CRE.AR. BICENTENARIO Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar. Dicha atención se realizará en instalaciones del edificio de ANSES UDAI Esquel.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial; Director Ejecutivo de la ANSES, señor Diego Bossio; al Delegado de ANSES UDAI Esquel, Gerente General del Banco Hipotecario Casa Central y a las autoridades del Banco Hipotecario en la Sucursal Trelew.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE BOSQUES

AÑO 2014

Disp. N° 163 15-12-14

Artículo 1°.- APRUEBENSE los Proyectos, que fueran presentados por los titulares de tierra en cuya superficie se conservan bosques nativos determinados en la Ley XVII 92 y que conforme a la evaluación efectuada, cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley 26.331, normativa aplicable.

Artículo 2°.- DETERMINASE que los proyectos son elegidos para que su ejecución sea financiada a través del Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos creado por la Ley Nacional 26.331, Decreto reglamentario 91/09, Disposición N° 121/14 SSB. La elección para financiamiento no implica la aprobación del Plan de Manejo o Plan de Conservación correspondiente.

Artículo 3°.- DETERMINASE que los Proyectos para la Implementación de Planes de Conservación y Planes de Manejo sostenible deberán tener aprobados sus respectivos Planes de Manejo o Conservación al momento

que los fondos asignados por esta operatoria se encuentren disponibles para su entrega.

Artículo 4°.- DECLARESE de interés especial para esta Subsecretaría los proyectos CU-PM-91-2013-POA3; CU-PM-50-2014-POA2; CU-PC-20-2015-POA1; CU-PM-21-2015-POA1 y CU-PF-96-13-POA1.

Artículo 5°.- ESTABLECESE que la transferencia de las sumas que se determinen para cada beneficiario podrá ser efectuada una vez que se cumplan los requisitos exigidos por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley 26.331 – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y los procedimientos administrativos exigidos por la normativa aplicable en la materia en la Provincia del Chubut.

SUBSECRETARIA DE BOSQUES

AÑO 2015

Disp. 06 05-02-15

Artículo 1°.- Autorícese provisoriamente el funcionamiento del aserradero fijo «Los Cipreses» del Señor Miguel Ángel Muñoz con domicilio declarado en la Avenida Presidente Perón 948 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 3°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, Quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.-.

Artículo 5°.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6°.- Fijese un plazo de 60 días hábiles, después de su notificación para la presentación de la Disposición aprobatoria del proyecto correspondiente a la Secretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 7°.- Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 6°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8°.- La Delegación Forestal Esquel fiscalizará y controlará el presente premiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9°.- El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente

permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N°764/04 Y demás legislación forestal vigente.

Disp. 11**26-02-15**

Artículo 1°.- Reinscribese provisoriamente al Aserradero Fijo 'PILTRUIQUITRON' del Sr. SZUDRUK, Christian Nicolás CUIT 20-26441977-9, bajo el N° 28 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en Lote 1, Fracción A, Sección J3, Departamento Cushamen de la localidad de El Hoyo (Paraje la Catarata S/N), quedará condicionado en los términos y condiciones que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas vigentes.

Artículo 4°.- Dejase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida, a la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 6°.- Fíjese un plazo de 30 días hábiles, después de su notificación para la presentación Disposición aprobatoria del proyecto correspondiente a la Secretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 7°.- Una vez cumplido con lo determinado por el artículo 6°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.-

Artículo 8°.-La Delegación Forestal Esquel fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9°: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 Y demás Legislación forestal vigente.

Disp. 14**04-03-15**

Artículo 1°.- Inscríbese al Aserradero Portátil 'CISCA' del Sr. LAMBERT, Jorge Luis, CUIT 20-28236009-9, bajo el N° 80 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2°.- Establécese que el señor LAMBERT, Jorge Luis, deberá solicitar por escrito en el Destacamento Forestal más próxima al área donde realizara el servicio de aserrio y cada vez que cambie de lugar de aserrio, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 15 G25L, Motor KHOLER pro. 25, en los términos y

condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades

Artículo 3°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.-

Artículo 4°.- Dejase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrá ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y solo podrá prestar servicios de aserrio a quienes posean estos derechos.-

Artículo 5°.- El registro tiene carácter de intransferible, Toda modalidad que surja a la ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a 1 4 la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 6°.- Fíjese un plazo de 60 días hábiles, después de su notificación para la presentación de la Disposición aprobatoria de la Secretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, del proyecto.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrio (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.-

Artículo 8°.- Una vez cumplido con lo determinado por el artículo 6°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.-

Artículo 9°.- El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente,

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de La Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANA ROSA LEVIL, para que lo acrediten en autos: "LEVIL, ANA ROSA S/ Sucesión" Expte. N° 2467/2012. Publíquese por TRES días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don AUGUSTO JOSE NIEVA, para que lo acrediten en autos: "NIEVA, LUIS ALBERTO; CERDA, ELSA y NIEVA, AUGUSTO JOSE S/Sucesión" Expte. N° 309/2013.

Publíquese por TRES días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría desempeñada por la Dra. Alicia Catalina Arbilla, en autos: "CALVO, JOSE C/SUCESORES de SILVIA ANICETA STENTI de GIROLA S/Usucapión" (Expte. N° 04/2015), cita a los sucesores de la Sra. SILVIA ANICETA STENTI de GIROLA, para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5 CPCC).-

El presente deberá publicarse por dos días.-
Esquel, (Chubut), 27de Febrero de 2015.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 25-03-15 V: 26-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650. 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don OSCAR RUBEN IRIBARNE, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "IRIBARNE, OSCAR RUBEN S/SUCESION" (Expte. N° 113/2015). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, Marzo 11 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RAMON BASSO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "BASSO RAMON S/Sucesión" (Expte. N° 70/2015). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, Marzo 11 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Señor DANIEL ENRIQUE CURUHUALA COFRE, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "CURUHUALA COFRE, DANIEL ENRIQUE S/SUCESION" (Expte. N° 700/2013). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, Febrero 25 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° UNO con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L. H. TOQUIER -JUEZ, Secretaría N° UNO a cargo de del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GOMEZ, FELIPE,

para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "GOMEZ FELIPE S/ SUCESION" (Expte. 3817/14)". Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia, Febrero, 27 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Familia N° 1 de la circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 505, 3° Piso, a cargo de la Dra. Mariela A. GONZALEZ de VICEL, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA BEATOVE, en autos caratulados: "CONCHA, PATRICIA EDIT S/Cambio de nombre" (Expte. 508- Año 2014) la señora PATRICIA EDIT CONCHA, DNI N° 23.709.270, domiciliada realmente en la calle Marciano Verón N° 705, del Barrio 90 Viviendas de la ciudad de Esquel, ha solicitado su cambio de nombre, a fin de ser llamada PATRICIA EDIT QUILODRAN. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles de publicado el último edicto. Esquel, Chubut a los 05 días del mes de Marzo del año 2015.

Publicación una vez por mes, en el lapso de dos meses Esquel, Chubut, a lo 05 días del mes de marzo del 2015.

ANALORENA BEATOVE
Secretaria

I: 25-03-15 y 24-04-15.

COMUNICACION PROCESAL N° 1606/2015

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los trece días del mes de Junio de dos mil catorce... I) FALLO: 1) CONDENANDO a ESTEBAN DANIEL MIATELLO, DNI N° 30.342.504, como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple en grado de tentativa en carácter de autor (arts. 210, 277 inc. 3° supuesto C. 55 y 45 del C.P.), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (artículos 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), por los hechos cometidos en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 03 de Febrero del año 2013 en perjuicio de ROBERTO STORTI. 2°) REGULAR los honorarios profesionales del Defensor Particular Dr. Carlos Del Mármol en la suma de cincuenta (50) jus con cargo a su defendido (Art. 239, 240 Inc. 3° del Código Procesal Penal, arts. 6 y 7 Ley XIII N° 15).- IV) INTIMAR al condenado, para que en el término de diez (10) días haga efectivo el pago de la suma de pesos doscientos (\$ 200) en concepto de tasa de justicia (Ley XXIV N° 13 art. 6°) haciéndole saber que, de no abonarse en dicho plazo, será empla-

zando su cobro con una multa de pesos seiscientos (Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7873/12 S.L.). V) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese. La presente es firmada por dos miembros del Tribunal por impedimento ulterior del Sr. Juez Penal Dr. Fabio MONTI (Art. 331, último párrafo del C.P.P.) Fdo. Dr. Gustavo Daniel CASTRO, Juez Penal, y Dra. Marcela A. Perez Bogado, Jueza Penal".

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLARDO AUDELINDO AUDENCIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 10 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HERRLEIN MARCELINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 09 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GODFRID, EMILIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 26 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARITA ROSA JONES, en estos caratulados: "JONES, SARITA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 292/2014 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT), 05 de Marzo de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA RITA PORTALES, en estos caratulados: "PORTALES, MARIA RITA S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 210/2014 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT), de Marzo de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CABRERA RUBEN REINALDO en los autos caratulados: "CABRERA RUBEN REINALDO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 25/2015. Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL Y DIA-

RIO "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 26 de Febrero de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de La Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a Los bienes dejados por el causante Don MARTIN ANGEL ARBE, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "ORELLANA, BLANCA IDA y MARTIN ANGEL ARBE S/Sucesión" (Expte. N° 2.730/2014), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. TOQUIER Señor Juez Letrado a cargo de la causa caratulada "PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. C/ARGEL, CLAUDIA y otros C/SUMARISIMO (Interdicto de Recobrar)" (Expediente número 331/2011) que tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza a EDUARDO SANCHEZ y NORMA HUNTEN, mediante edictos a publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario "El Patagónico" de esta ciudad, a comparecer y tomar intervención en los autos pre-mencionados que tramitan ante la Secretaría N° 1, a cargo de la Autorizante, en su sede de Av. Hipólito Irigoyen 650, Planta Baja, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (arts.147, 148, 149 y 346 del CPR). Comodoro Rivadavia, Diciembre 11 de 2014.

ZULMAANA SIMON
Secretaria

I: 20-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de la ciudad

de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: "IGLESIAS, HECTOR MARTIN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 211 Año 2.015) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor: HECTOR MARTIN IGLESIAS para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 27 de Febrero de 2.015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABNOCIO RELINQUEO, L.E. 1.599.602, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: "RELINQUEO, ABNOCIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 15, Año 2015).-

Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANA MARIA CORNEJO, D.N.I. 6.381.182, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: "CORNEJO, ANA MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 80, Año 2015).-

Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA, RUBILAR EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FIGUEROA, RUBILAR EDUARDO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003242/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTRO, HUGO ROLANDO para que se presenten en autos: "CASTRO HUGO ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1059 - Año 2014).

Publíquese por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOSALBERTO TESI, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EXPOSITO, MARINA AIDA para que se presenten en autos: "EXPOSITO MARINA AIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1043 - Año 2014).

Publíquese por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Marzo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "NIESSNER, VIVIANA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1382, Año 2014) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Señora VIVIANA GRACIELA NIESSNER, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2015. HELENA CASIANA CASTILLO

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Sr. Juez Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, en autos: "PARRA SALOMON ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 33/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON ANTONIO PARRA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, en autos: "GOYENECHÉ FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 4070/2014, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRÓNICA" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO GOYENECHÉ, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, de Febrero de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PUGH EIRWYN NANNAU, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Marzo 11 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARAH JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 20 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELMA PUGH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 5 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ F° 56 – N° 54, hace saber por Tres (3) días,

que por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día 27 de Marzo del corriente año, en calle Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, a las 11:15 hs., las siguientes unidades, a saber:

1) Rodado MARCA RENAULT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V/2011, Año 2011, Dominio JNC-089, Marca Motor RENAULT, N° 8°1LBMA25BL, Marca Chasis RENAULT, N° K4MA670Q015773, en regular estado de conservación.-

2) Rodado MARCA RENAULT, MODELO SCENIC 2.0L LUXE/2008, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, NRO. DE MOTOR F4RC746C029271, MARCA CHASIS RENAULT NRO. 93YJA2A358J030368, AÑO 2008, DOMINIO HNV106, en buen estado de conservación.-

3) Rodado Marca PEUGEOT, Tipo Furgón, Modelo PARTNER FURGON 1.4 CONFORT, Dominio EYW 703, Marca Motor PEUGEOT Nro. 10FSR45015042 Marca Chasis PEUGEOT Nro.8AE5BKFWF3G514803, en buen estado de conservación

Condiciones de la subasta: Todos los vehículos se subastarán sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 0280 - 435083/433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martilleroereseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

Trelew, 10 de Marzo de 2.015.-

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

VIA PUBLICA PATAGONICA S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2.013, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Ángel Fernández, DNI 5.529.217, domiciliado en J. A. Roca 152 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: Claudia Elena Santos, DNI 23.401.749, domiciliada en Pellegrini 1246, de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 25-03-15.

EDICTO
MADRYN CLIMA S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y Modificación del contrato social – Órgano de Administración

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 20 de Noviembre de 2013 y 18/12/14.

SOCIO CEDENTE: Pablo Federico RAVENNA, DNI 25231640, CUIT 20 25231640 0, argentino, estado civil soltero, comerciante, nacido el 17 de Marzo de 1976, domiciliado en calle Avda Gales 175 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

SOCIOS CESIONARIOS: Ezio Pablo BALDINI, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1974, comerciante DNI 23903744 CUIT 20 23903744 6, domiciliado en Zampa 2124 de Puerto Madryn, Chubut, el señor Marcelo Mauro BALDINI, argentino, soltero, nacido el 20 de Julio de 1975, DNI 24755061 CUIT 20 24755061 6, domiciliado en Avda. del Libertador 5246 Piso 1 Dto "A", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y Alberto Abelardo SOTO, argentino, casado, nacido el 11 de Diciembre de 1978, comerciante, DNI 27009395, CUIT 20 27009395 8 domiciliado en Soldado Desconocido 678 de Puerto Madryn, Chubut.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 172 cuotas pertenecientes a la Sociedad "MADRYN CLIMA S.R.L."

El Señor Marcelo Mauro BALDINI presta su conformidad a la cesión renunciando a su derecho de preferencia.

Como consecuencia de la presente sesión se reformulo la Cláusula Cuarta y Quinta del contrato constitutivo de la sociedad las que quedaran redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA Capitulo tercero: Capital social. El Capital Social lo constituye la suma de PESOS SESENTA MIL, dividido en Seiscientas (600) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El Señor Ezio Pablo BALDINI la cantidad de Trescientas seis (306) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una lo que hace un total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 30.600) b) El señor Marcelo Mauro BALDINI la cantidad de Setenta y dos (72) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una por un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) c) el Alberto Abelardo SOTO la cantidad de Doscientos veintidós (222) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, por un total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 22.200).

CLAUSULA QUINTA: Capitulo Quinto: Administración y representación Legal. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio ALBERTO ABELARDO SOTO, quien revestirá el cargo de SOCIO GERENTE Representara a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, inclusive en los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto –Ley 5965/63 sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales entre ellos operar con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal o Privado y demás instituciones de Créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de las que se pudieran celebrar por pedido del cualquier socio. Durara en su cargo por todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19550. El Gerente depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000)

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 25-03-15.

FEDERACION DE NATACION DEL CHUBUT

La misma se realizará el día 16 de Mayo de 2015, en la sala de reuniones del natatorio municipal de la Localidad de Gaiman sito en J. C. Evans N° 95 a las 20,30 hs, donde se desarrollará el siguiente **orden del día:**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la memoria y el balance del año 2013.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Situación de la FE.NA.CH., temario libre, proyectos de la natación para el futuro.

ROBERTO MIRANDA.
Presidente
FENACH

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "DUCA DEGLI ABRUZZI"

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo con lo establecido con el artículo 42 de nuestro estatuto es grato invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2015 a las 10 horas en la Secretaría de la Institución ubicada en la calle 28 de Julio 129 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar en Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura del Acta Anterior.-
- 3) Consideración del Balance General, Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos, asimismo la memoria presentada por el órgano directivo e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014.-
- 4) Fijar el valor de la cuota social.-

Disposiciones sobre el Estatuto de Asamblea:

Art. 28. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en el Orden del día.

Art. 35. Las Asambleas se celebrarán con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.

En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órgano directivos y de fiscalización.

SABINO DANIELE
Presidente

GABRIEL PANACCIO
Secretario

P: 25-03-15.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo lunes 20 de abril de 2015 a las 18:30 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Motivos de realización de la Asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2014.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.014.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período julio 2015 a junio 2017.-
- 7.- Elección de los miembros del Directorio para el período de julio 2015 a junio 2018.-

Fdo. RICARDO TOMÁS GEROSA LEWIS
Presidente

MARÍA CRISTINA MOMBELLI
Secretaria

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA.

Se convoca a los matriculados del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, a elegir a los miembros de su Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, para el período 01/07/2015, 30/06/2018, conforme el siguiente cronograma y convocatoria a Asamblea Ordinaria: a) del 13/04/2015 al 13/05/2015, exhibición de padrones para tachas o impugnaciones por incompatibilidades o impedimentos, y elaboración padrón definitivo; b) 23/06/2015, 13 horas, fecha límite para rehabilitación por obligaciones en mora; c) 12/06/2015, 13 horas, fecha vencimiento presentación de Listas de Candidatos; d) 26/06/2015, de 08 a 13 horas, en la Biblioteca de Tribunales, Avda. Yrigoyen 650, piso 1º, realización del acto eleccionario por voto directo y secreto, el que se omitirá en caso de haberse presentado una lista única; e) 30/06/2015, 12 horas, ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse en Juan B. Justo 324, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2. Informe

sobre el resultado de la Elección de Miembros del Directorio, realizada el día 26/06/2015, proclamación de los electos y puesta en posesión de sus cargos. La Asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Las presentes elecciones serán presididas por la Junta Electoral, integrada por los Dres. Eduardo José De Villafañe, Miguel Díaz Vélez, Horacio Conte Grand (titulares), y Eduardo Gastón Acevedo, Fernando Alberto Vargas Martínez y Silvia Marisa Glatigny (como suplentes).

Jorge Javier Echelini (Presidente) – Pedro Horacio Chichinale (Secretario).

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. JORGE JAVIER ECHELINI
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE
Secretario

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 11 de abril de 2015 a las 16:30 horas en la sede social ubicada en Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea;
2. Consideración de balance General, Memoria Anual, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 43 cerrado el 31 de diciembre de 2014, con informe de Comisión Fiscalizadora.-

Mario M. ENCINA
Tesorero

José H. SOLIS
Secretario

Miguel A. TORRES
Presidente

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

“Artículo 17º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presen-

tes, media hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados en condiciones de participar.”

“Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.”

I: 20-03-15 V: 25-03-15.

**Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 Ley XII N° 9 se detalla el nombre de los partidos políticos en formación.

Partidos Provinciales:

DENOMINACION	Fecha
Partido Acción e Integración Social -PAIS-	10/10/14
Partido Activo	14/07/14

Partidos Municipales

DENOMINACION	Fecha
POR TRELEW	02/12/14
PROPUESTA RAWSENSE	23/12/14
UNIDOS Y ORGANIZADOS para la VICTORIA - Puerto Madryn	29/12/14
MOVILIZACIÓN y ACCION POR UN PUEBLO UNIDO (M.A.P.U.) – Trelew	04/02/15
PARTIDO FUERZA COMODORENSE	06/02/15
MOVIMIENTO INTEGRACION VECINAL - LAGO PUELO	18/02/15
PROYECCION VECINAL TECKA	02/03/15

I: 25-03-15 V: 27-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: Pr.2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectados diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. y sucesiva.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: KM. 2618 – KM. 2659.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6,80 m. y

una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m de ancho.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00hs. y sucesiva a la LP. N° 4/15.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

FE DE ERRATA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 04/15

OBRA: **“Construcción Plaza de los Colonos Galeses”.**

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$ 7.458.200,00)
Valor Básico: Enero 2015.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Capacidad de ejecución anual: Veintinueve millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos (\$ 29.832.800,00) en Especialidad de Arquitectura.

Se informa a los eventuales interesados que en la Publicación de la Aclaración Oficial N° 01 no se detalla correctamente la Capacidad de Ejecución Anual por ende donde dice Sesenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos (\$ 62.583.600,00) debe leerse lo expresado en el recuadro precedente.

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PRORROGA Y RECEPCION
DE APERTURA DE OFERTAS**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION
Y APERTURA DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA
LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.**

EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

Obras Financiadas con Recursos del SUB-PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679,59

Plazo Ejec.: 480 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 64.281.509,69

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 14 de Abril 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.**FE DE ERRATAS –
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2015**

Se informa que la apertura de la Licitación Pública nro 01/2015 –Ampliación y Remodelación Edificio Filial Esquel-, se realizará en la Subgerencia de Administración de Casa Matriz, Rivadavia 615, Rawson, el día 27/03/2015. Hora 12.00.

I: 19-03-15 V: 26-03-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DEL CHUBUT****CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Proyecto de Obra "Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales" presentado por el Municipio de Tecka, que se tramita por el Expediente N° 284 MAyCDS/15; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición a quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada por el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente>) y en el Municipio de Tecka. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluación de proyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Tecka, sita en Av. San Martín Esq. Fontana, Código Postal 9201. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 25-03-15 V: 26-03-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****AVISO DE PRORROGA****LICITACION PUBLICA N° 01/15**

OBRA: "Pluvial Trelew – Desvinculación de los Cuencos Receptores de Líquidos Pluviales de la Ciudad de Trelew – Impulsión y Sistema de Tratamiento Lagunar para Efluentes de la Ciudad de Rawson.

Ubicación: Trelew - Rawson.

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/15 – IPA**

Obra: **PLUVIAL TRELEW – DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LÍQUIDOS PUVLIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON.**

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.752.827,39)

Garantía de Oferta: PESOS SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 707.528,27).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.823.670,37).-

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de Emplazamiento: TRELEW - RAWSON

Plazo de ejecución; QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643- Rawson

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643- Rawson

Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172- Capital Federal

Presentación de las Propuestas:

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 – Rawson

Fecha: Lunes 30 de Marzo de 2015 – Hora 09:00

Acto de Apertura

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson

Fecha: Lunes 30 de Marzo de 2015

Hora: 11:00

Expediente N° 131/15 –IPA

I: 25-03-15 V: 31-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza a comparecer a Juicio al Sr. JAIME GERMAN ACOSTA DNI 30.596.999,

mediante edictos que se publicarán Una vez por Mes durante Seis Meses, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 16 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

P: 23-10, 25-11, 23-12-14, 23-01, 23-02
y 25-03-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.